

C.A. de Temuco

Temuco, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

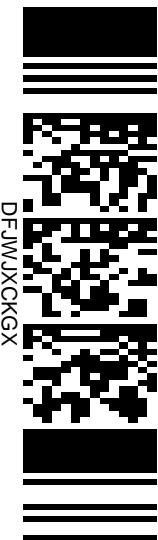
Al folio N° 32 y N° 33: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la resolución de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte, rolante al folio N° 5 del cuaderno de incidente general de la tramitación de primera instancia.

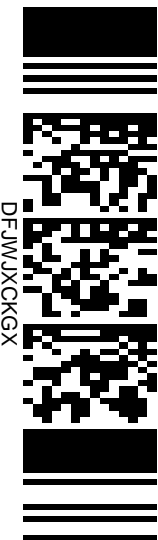
Devuélvase.

Rol N° Civil-1171-2020.(jog)



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Cecilia Subiabre T., Fiscal Judicial Juan Santana S. y Abogado Integrante Alejandra Cid D. Temuco, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

En Temuco, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>